



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-88103628-APN-DERM#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2022-88103628-APN-DERM#ANMAT y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones citadas en el VISTO se comunica el cambio de patrocinador del ensayo clínico autorizado oportunamente por Disposición DI-2019-6335-APN-ANMAT#MSYDS, de Radius Pharmaceuticals, Inc. a Stemline Therapeutics Inc.

Que en orden 38 se acompaña la nota en la que Radius Pharmaceuticals, Inc comunica, respecto del protocolo mencionado, el cambio de patrocinio a favor de Stemline Therapeutics Inc., debidamente traducida por traductor público.

Que en orden 31 obra la copia debidamente traducida, legalizada y apostillada de la carta de delegación de funciones de la firma Stemline Therapeutics Inc. a favor de la firma Parexel International S.A.

Que asimismo allí se adjuntan el modelos de nota a cursarse a los investigadores, y las constancias de notificación del cambio efectuado emitidas por los comités de ética intervinientes.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos del INAME y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Tómase razón del cambio de patrocinador del ensayo clínico autorizado oportunamente por la Disposición DI-2019-6335-APN-ANMAT#MSYDS, de Radius Pharmaceuticals, Inc. a Stemline Therapeutics Inc., conforme lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al patrocinador. Dése a la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos - INAME. Cumplido, archívese.